



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0227-2020-MDI/T

Inambari, 04 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 925-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Privadas, solicitando designación de **residente de obra**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Art. 1º numeral 6) establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de obras programada, en el numeral 8) establece que el ingeniero residente o inspector, presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, con Resolución Directoral N.º 114-2019-TP/DE, se aprobaron el financiamiento al aporte para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con 11 proyectos no concursables especial norma expresa (NCOENE) NC-04 en el marco del Decreto de Urgencia N.º 004-2019 en total de los cuales 05 proyectos son en beneficio para el Distrito de Inambari, teniendo ya la incorporación del presupuesto y la creación de las metas por cada proyecto, es necesario contar con la designación de un Residente y Supervisor de Obra, para los cinco proyectos quien deberá cumplir con funciones inherentes al cargo antes mencionado;

Que, con Informe N.º 925-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicita la designación de un **Residente de obra** "CREACIÓN DE ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PASIVA, CÍVICA Y CULTURAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha 04 de noviembre de 2020, como **Residente de obra** "CREACIÓN DE ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PASIVA, CÍVICA Y CULTURAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", al Ing. Johnny Jara Ramos, DNI N.º 41723364, CIP 201946, quien será el profesional responsable en asumir las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y la normatividad vigente bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.